



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Requerimiento desacato. 110014003004-2019-00423-00.

En atención a la comunicación enviada por Medimás E.P.S., vía correo electrónico el 17 de diciembre del 2020, por medio de la cual informó sobre el cumplimiento al fallo de tutela emitido el 24 de mayo del 2019 (canceló las incapacidades médicas ordenadas), el juzgado ordena:

1. Requerir al incidentante Yulieth María Bohórquez Yánez, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, se pronuncie sobre el particular.
2. Comunicar a la accionante por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copia de la comunicación enviada por Medimás E.P.S., vía correo electrónico el 17 de diciembre del 2020, previas las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7100ddf5e7d51945156fb423a7922f8c21ca8ecbc3ff924d48788c6e7830
0f0d**

Documento generado en 26/04/2021 05:04:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**